

000000E

Yo, Natalia Ortiz, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

PAGINA 1

PODER GENERAL

CONSTE POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, dado el 5 de febrero de 2007, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC, una sociedad constituida por las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, con su oficina principal en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la Compañía), por medio de este instrumento nombra al Sr. Glenn Simon, Director General de JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el Hotel) para actuar como apoderada de la Compañía ya sea en nombre propio o en nombre de la Compañía está autorizado para actuar en su propio nombre o en nombre de la Compañía en la República del Ecuador para beneficio único y exclusivo de la Compañía:

- 1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar reclamos y cumplir compromisos, y realizar todo acto y evento, y llevar a cabo todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos documentos y transacciones que, a discreción exclusiva de los Apoderados, pudieran ser apropiados o necesarios o que, por cualquier razón, de los Apoderados considere adecuado para el fin de llevar adelante los negocios de la Compañía relacionados con la operación del Hotel.
- 2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad concedida a un apoderado según el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autoridad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponerse y recusar demandas, juicios o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, deferir al juramento de la parte contraria, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofertar, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) El apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o mas personas. En caso de que el Apoderado delegase el presente poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida de ejercerla en el momento que considere necesario, sin perjuicio de la delegación excepto cuando haya estipulado expresamente que no se reserva tal autoridad. La ausencia temporal o definitiva del apoderado del territorio de la República del Ecuador, no dará por terminadas la delegaciones del presente que pudieran haberse otorgado.
- 5) La Compañía ratifica y confirma, y acuerda ratificar y confirmar, todo acto que el apoderado realice o pretenda realizar en razón de este documento, incluyendo en tal ratificación y confirmación todo acto realizado entre la fecha de revocación, por cualquier medio del Poder General y el momento en que tal revocación sea conocida por el apoderado.



700000

6) El presente poder está concedido por un término abierto. Podrá ser revocado a voluntad de la Compañía suscrita y expirará sin necesidad de una notificación de terminación por escrito, en la fecha en que el Sr. Glenn Simon deje el cargo de Gerente General del Hotel.

7) El presente Poder no anulará ningún otro poder concedido con anterioridad por la Compañía, excepto por aquel poder concedido a favor del Sr. Patrick Emile Franssen el 2 de febrero de 2004, que está aquí expresamente revocado sin un requerimiento posterior.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la mencionada MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. ha adherido aquí su sello corporativo en el día y año señalados inicialmente arriba.

FIRMADO  
M. LESTER PULSE JR.  
Vicepresidente

SELLO

SELLO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

FIRMA  
JORGE ICAZA  
CONSEJERO CONSUL GENERAL

SELLO DEL CONSULADO  
DEL ECUADOR

PAGINA 2

ESTADO DE MARYLAND

Oficina del Secretario de Estado

APOSTILLA

Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Loretta E. Knight

3. Actuando en calidad del Funcionario del Circuito de la Corte del Condado de Montgomery

4. Se halla sellado con el sello del Circuito de la Corte del Condado de Montgomery

0000002

Certificado

5. En Annapolis, Maryland
6. El día 6 de febrero de 2007
7. Por el Secretario de Estado de Maryland
8. Sello

9. FIRMA

(firma ilegible)  
Secretario de Estado Interino

NO. 191508

PAGINA 3

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO DE MONTGOMERY, SCT-

En la oficina del funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery

YO, LORETA E. KNIGHT, Funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery Maryland, una corte de registro, por este medio certifico que ANNABELLA M. LAPERÀ fue comisionada/nombrada y calificada como Notario Público, a partir del 28 de julio de 2005.

En Testimonio de lo cual, he firmado y fijado el sello de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery, este día 6 de febrero de 2007.

SELLO

(FIRMA)  
LORETTA E. KNIGHT

Funcionario la Corte de Circuito del  
Condado de Montgomery



190000

PAGINA 4

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE MARYLAND  
CONDADO DE MONTGOMERY SS

Este día 5 de febrero de 2006, ante mi, Annabella M. Lopera, el abajo firmante notario, personalmente comparece M. LESTER PULSE Jr. quien reconoce ser el VICEPRESIDENTE de MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC, y como tal, y estando autorizado para hacerlo, firmó el presente documento para los propósitos allí contenidos y firma en nombre de dicha compañía como VICEPRESIDENTE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y fijo el sello.

Por: (firma) SELLO  
ANNABELLA M. LAPERA  
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO  
DE MARYLAND  
Mi comisión expira en Septiembre 1, 2009

HASTA AQUI LA TRADUCCION

  
Natalia Ortiz  
C.I. 090257278-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

*De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fueran presentados, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a: NATALLA ORTIZ con cédula de ciudadanía número 090257278-3, en Quito, trece de febrero del dos mil siete.-*



  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO